



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF.: PROCESO : VERBAL DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA
CAUSANTE: BERNARDO RAMIREZ POSADA.
INTERESADOS: GLORIA RAMIREZ POSADA Y OTROS
EXPEDIENTE N°:63 212 40 89 001 2021 00026 00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 243

Córdoba, Quindío, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver la solicitud que hace el señor apoderado de algunos de los interesados, el día 28 de octubre del presente año, en el cual solicita fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos en la sucesión de la referencia.

Tal decisión se tomará por este servidor previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el proceso de la referencia, se han cumplido todos los requisitos que ordena la ley civil, esto es los artículos 487° y siguientes del C. G. del P. y principalmente el artículo 501° de tal codificación, así como también los artículos 1008° y siguientes del Código Civil Colombiano, igualmente el señor VICENTE RAMIREZ POSADA, aceptó expresamente su cuota hereditaria asignada por el causante en su testamento.

Por lo tanto es válida la petición que hace el señor apoderado de algunos de los interesados en dicho proceso, y así se ordenará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se despacha favorablemente la petición de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos en la sucesión testamentaria de la



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

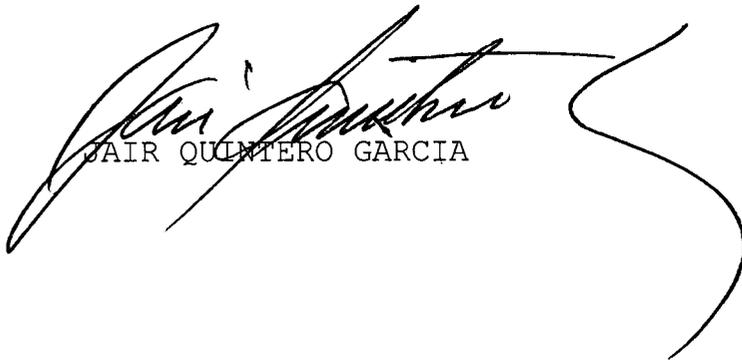
referencia, hecha por el apoderado de algunos de los interesados en la misma.

SEGUNDO: Como fecha y hora para la práctica de tal diligencia se fija la del día diez (10) noviembre del presente año, a la hora de las nueve de la mañana (09).

TERCERO: Notifíquese esta providencia mediante el procedimiento establecido en el artículo 295° del C. G. del P. y por cualquier medio virtual.

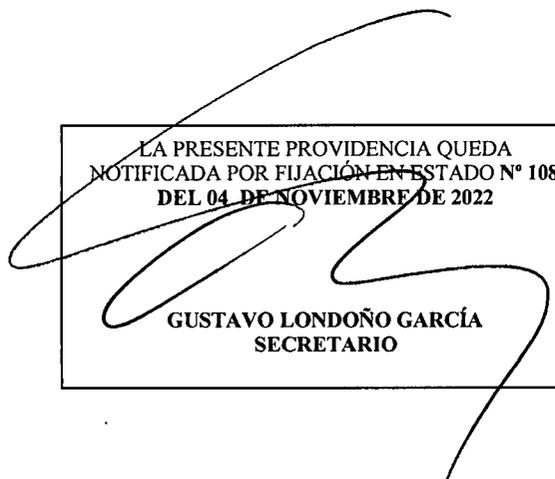
NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 108
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO